SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL

AUDITORÍA FINANCIERA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Secretaría de Finanzas y Administración, que en lo subsecuente se le denominará Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **punto Tercero del Acuerdo Legislativo número 312 de fecha 2 de marzo de 2023**, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1392/23, así como en el **punto Segundo del Acuerdo Legislativo número 313 de fecha 2 de marzo de 2023,** remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1393/23, en el cual se instruye a esta Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, a esta Entidad, para que en el ámbito de su competencia fiscalice la información financiera contenida en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

OBJETIVO

Verificar si la información financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

ALCANCE

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTIVO	$59,327,383,163	
PASIVO		$25,473,645,725
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		33,853,737,438
SUMAS	**$59,327,383,163**	**$59,327,383,163**

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de Situación Financiera 31 de diciembre de 2021 y del 2022,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Dar atención al **artículo Tercero del Acuerdo Legislativo número 312 de fecha 2 de marzo de 2023**, así como en el **artículo Segundo del Acuerdo Legislativo número 313 de fecha 2 de marzo de 2023.**

1.1. Revisar que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.2. Verificar la razonabilidad de los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

1.3. Verificar la razonabilidad de los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo y Derechos a Recibir Bienes y Servicios.

1.4. Verificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Otros Pasivos a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.

1.5. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.6. Verificar que se realizaron los resguardos de los Bienes Muebles.

1.7. Verificar que se realizaron las Altas Patrimoniales de los Bienes Muebles e Inmuebles reportados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.8. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.

1.9. Verificar la razonabilidad de los saldos y movimientos que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes y 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.10. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del el rubro de Ingresos de Gestión.

1.11. Verificar la Consolidación de los Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria proporcionada por la Entidad Fiscalizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de oficio SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, por parte de la Entidad Fiscalizada; así como oficios número PZBJ/DA/20/2024, de fecha 26 de enero de 2024 por parte del Parque Zoológico Benito Juárez; oficio número JAP/078/2024, de fecha 23 de enero de 2024, por parte de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo; oficio número SMRTV/DG/006/2024, de fecha 24 de enero de 2024, por parte del Sistema Michoacano de Radio y Televisión; oficio número DA/054/2024, de fecha 26 de enero de 2024, por parte del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José Ma. Morelos; oficio número UTM/REC/031/2024, de fecha 26 de enero de 2024, por parte de la Universidad Tecnológica de Morelia; oficio número IJUMICH/DG/026/2024, de fecha 26 de enero de 2024, por parte del Instituto de la Juventud Michoacana y oficio número DG/080/2024, sin fecha, por parte del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán, en los cuales presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Como resultado de la atención al **párrafo Tercero del Acuerdo Legislativo número 312 de fecha 2 de marzo de 2023**, así como en el **párrafo Segundo del Acuerdo Legislativo número 313 de fecha 2 de marzo de 2023**, se conoció lo siguiente:

1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, se detectó que el Poder Ejecutivo se determinaron inconsistencias y falta de información financiera que se integra en dicha Cuenta Pública, de conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS QUE SE INTEGRAN EN LA CUENTA PÚBLICA 2022	INCONSISTENCIAS
Informe del Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones.	Omitió su presentación.
Informe de los Indicadores de Resultados con las Matrices en las que se muestre el resultado obtenido.	Omitió su presentación.
Informe sobre Estudios Actuariales.	Omitió su presentación con la información correspondiente al Poder Ejecutivo.
Nota de Desglose del Efectivo y Equivalentes.	Carece de claridad, debido a que, la cifra total de su desagregación difiere con la reflejada en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.
Nota de Desglose de Almacén.	Omitió la información sobre el método de valuación.
Nota de Desglose de los bienes muebles, Inmuebles e Intangibles.	Omitió la información relativa a la depreciación del ejercicio y la acumulada, las tasas determinadas, los criterios de aplicación y las características significativas del estado en que se encuentran los activos; así mismo, no se informa de los activos intangibles y diferidos respecto a de la amortización del ejercicio, la acumulada, tasa y métodos aplicados.
Nota de Desglose de las Cuentas y Documentos por Pagar.	Omitió la información de la factibilidad de pago.
Nota de Desglose del Estado de Flujos de Efectivo.	Omitió la información de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro.
Nota de Gestión Administrativa del Proceso de Mejora.	Omitió la información sobre las medidas de desempeño financiero, metas y alcance.
Nota de Gestión Administrativa de los Fideicomisos, Mandatos y Análogos.	No se precisa en la lista de los fideicomisos a los de mayor disponibilidad y los que conformación el 80% de las disponibilidades.
Nota de Memoria, cuentas de orden	Omitió las notas de memoria de las cuentas de orden presupuestales.

Fuente: Tomo III de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción II, inciso e), fracción III, inciso c), 49, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Entidades Federativas y los Municipios; 88, 89, y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño bajo la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Acuerdo por el que se Armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *"Informe del Flujo de Fondos … el Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC), se encuentra en proceso de elaboración del mismo para uso de la Contabilidad Estatal, y así dar cumplimiento cabal a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Informe de los Indicadores de Resultados con las Matrices en las que se muestre el resultado obtenido …"* Adjunta impresión de pantalla y link de su publicación. *"Informe sobre Estudios Actuariales."* Adjunta impresión de pantalla y link de su publicación *"Nota de Desglose del Efectivo y Equivalentes. En ese sentido, las notas que se presentan atienden a lo que solicita el Consejo Nacional de Armonización Contable, que no pide la desagregación del total del efectivo y equivalentes." … "Nota de Desglose de Almacén. Se atenderá en lo sucesivo"… "Nota de Desglose de los bienes muebles, Inmuebles e Intangibles. Se atenderá en lo sucesivo". "Nota de Desglose de las Cuentas y Documentos por Pagar ... Se atenderá en lo sucesivo". "Nota de Desglose del Estado de Flujos de Efectivo … Se atenderá en lo sucesivo". Nota de Gestión Administrativa del Proceso de Mejora … Se atenderá en lo sucesivo". "Nota de Memoria, cuentas de orden … Se atenderá en lo sucesivo". "Nota de Gestión Administrativa de los Fideicomisos, Mandatos y Análogos … Este tema está siendo atendido a partir del tercer trimestre de 2023 … ".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que manifiestan que se encuentran en proceso de elaboración del Informe del Flujo de Fondos, así como que se atenderán en lo sucesivo, las demás omisiones, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

01, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.2. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció en la cuenta 1.1.1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo, arroja un saldo al cierre del ejercicio por un importe de 1 mil 107 millones 353 mil 894 pesos, en el cual existen saldos en negativo y cuentas con antigüedad de ejercicios anteriores; de los cuales no se mostró evidencia documental de que los importes sean correctos y de que se haya realizado algún procedimiento para corregir los saldos contrarios a su naturaleza, solo manifestó con el objeto de facilitar el fujo de efectivo, la estructura del catálogo de cuentas a nivel de cada cuenta bancaria se diseñó para que existiera una cuenta base y cuenta derivadas, que permitiera identificar y conciliar los registros de ingresos, egresos e inversiones, esto se puede comprobar, dado que los primeros dígitos de las cuentas son coincidentes, con diferencia del último digito, que es un digito verificador que se integra.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, y 19, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 66, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulados números 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *"Como ya se había comentado en el marco de la atención de la auditoría en cuanto a los saldos en negativos y con antigüedad de ejercicios anteriores en la cuenta 1.1.1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo, esto es debido a que la estructura del catálogo de cuentas a nivel de cada cuenta bancaria se diseñó para que existiera una cuenta base y cuentas derivadas, que permitieran identificar y conciliar los registros de ingreso, egreso e inversión. Esto se puede comprobar, dado que los primeros dígitos de las cuentas son coincidentes, con diferencia del último dígito, que es un dígito verificador …" .*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no presenta evidencia documental que acredite que se haya

realizado algún procedimiento para corregir los saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1.1.1. Efectivo y Equivalentes de Efectivo, así como que dicha información refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 02 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-02**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.3. Se verificó la razonabilidad de los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo y Derechos a Recibir Bienes y Servicios, y se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que la cuenta 1.1.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente arroja un saldo al cierre del ejercicio por un importe de 835 millones 77 mil 205 pesos, en el cual existen saldos contrarios a su naturaleza y saldos sin movimiento; de los cuales no se mostró evidencia documental de que los importes sean correctos y de que se hayan realizado procedimientos necesarios para recuperar o depurar las cuentas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19, fracción I y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 43, 63, 66, fracción I y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulados números 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … son saldos que corresponden a la migración del sistema de contabilidad anterior, los cuales se encuentran en proceso de revisión …. "*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no mostró evidencia documental de que los importes sean correctos y de que se hayan realizado procedimientos necesarios para recuperar o comprobar las cuentas, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 03 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-03**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3.2. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que la cuenta 1.1.3. Derechos a Recibir Bienes y Servicios arroja un saldo de 281 millones 843 mil 166 pesos, que permanecen sin movimiento; del cual no se mostró evidencia documental de que el importe sea real y de que se hayan realizado las gestiones o procedimientos necesarios para hacer efectivo o depurar la cuenta.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19, fracción I y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 43, 63, 66, fracción I y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulados números 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … de acuerdo con la información de la Dirección de Fondos y Valores estos saldos corresponden a movimientos reales y los saldos estáticos se deben a que las áreas ejecutoras no han tramitado el documento de ejecución presupuestaria y pago correspondiente … ".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no se mostró evidencia documental de que el importe sea real y

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de que se hayan realizado las gestiones o procedimientos necesarios para hacer efectivo o depurar la cuenta por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 04 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-04**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.4. Se verificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas por Pagar a Corto Plazo, Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Otros Pasivos a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada, por lo que se conocieron los siguientes resultados:

1.4.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que la cuenta 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo arroja un saldo de 4 mil 262 millones 702 mil 981 pesos, en el cual existen saldos contrarios a su naturaleza y saldos sin movimiento de ejercicios anteriores; de los cuales no se mostró evidencia documental de que los importes sean reales y de que se hayan realizado procedimientos necesarios para verificar la razonabilidad de las cuentas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19, fracción I y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 43, 63, 66, fracción I y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulados números 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … En el ejercicio fiscal 2018, y con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se decidió el cambio del sistema contable a uno que contara con todos los módulos de manera integral.*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En este proceso se realizó la migración de los saldos que existían en un sistema, para que fueran los saldos iniciales del nuevo. Para este proceso, se dio de alta una cuenta global, con todos los saldos del rubro de retenciones … durante los ejercicios 2019 y 2020 se efectuó la desagregación en diferentes subcuentas según el tipo de retención … No obstante lo anterior, las diferentes Direcciones que, por su operatividad afectan, esta cuenta, para registrar los diferentes momentos contables … realizaron registros erróneos de los ejercicios corrientes, sobre todo en la definición de las retenciones a afectar y en la cuenta global, que generaron duplicidad u omisión de registro, entre otros errores contables, lo que ocasiono saldos contrarios a su naturaleza … la Dirección de Contabilidad Gubernamental en coordinación con la Dirección de Operación de Fondos y Valores está llevando a cabo una revisión de las nóminas pagadas en esta secretaria para validar lo devengado vs lo pagado y todas las retenciones … ".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no se mostró evidencia documental de que los importes sean reales y de que se hayan realizado procedimientos necesarios para verificar la razonabilidad de las cuentas, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 05 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-05**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4.2. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que la cuenta 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía arroja un saldo de 225 millones 281 mil 522 pesos, en el cual existen saldos contrarios a su naturaleza y saldos sin movimiento de ejercicios anteriores; de los cuales no se mostró evidencia documental de que los importes sean reales y de que se hayan realizado procedimientos necesarios para verificar la razonabilidad de las cuentas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19, fracción I y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 43, 63, 66, fracción I y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulados números 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … efectivamente existen saldos estáticos de ejercicios anteriores … fue realizada una depuración en 2017 … quedando los importes menores pero que ya sumados dan como resultado el importe señalado cabe mencionar que los importes que fueron reclasificados en su momento se debió en su mayoría a registros errores (duplicidad) actualmente esta dirección está trabajando en una depuración de cuentas … "*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no presenta evidencia documental de que los importes sean reales y de que se hayan realizado procedimientos necesarios para verificar la razonabilidad de las cuentas, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 06 del anexo 1**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-06**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4.3. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que la cuenta 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo arroja un saldo de 853 millones 202 mil 279 pesos, en el cual existen saldos sin movimiento de ejercicios anteriores; de los cuales no se mostró evidencia documental de que se hayan realizado procedimientos necesarios para verificar la razonabilidad de las cuentas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19, fracción I y 42, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 43, 63, 66, fracción I y 82 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulados números 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … le informo que con relación a las siguientes cuentas contables:*

- *2192101000 IMP PREDIAL URBANO*
- *2192102000 IMP PREDIAL RUSTICO*
- *2192108000 RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL*
- *2192244000 DERECHOS DE TRAMITE ADUANERO*
- *2192270000 ACTUALIZACIÓN DE MULTAS FEDERALES*
- *2192271000 ACT MULTAS VERIFIC. DE EXPED. DE COMPROB. FISC.*
- *2192278000 TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN*

Se está realizando un análisis de los movimientos registrados, para estar en condiciones de realizar los asientos contables correspondientes, en ese mismo tenor con respecto a la cuenta 2191104000 … se informa que en el auxiliar 2023 se realizó el registro contable correspondiente… ".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no se mostró evidencia documental de que se hayan realizado procedimientos necesarios para verificar la razonabilidad de las cuentas al cierre del ejercicio fiscal 2022, solo se manifiesta que se está realizando un análisis de los movimientos registrados, para estar en condiciones de realizar los asientos contables, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 07 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-07**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.5. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2022, y de su comparación con la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que no realizaron la conciliación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable, por lo que se determinaron diferencias, mismas que se muestran a continuación:

CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	DIFERENCIA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	$26,652,833,539	$11,109,837,895	$15,542,995,643
Bienes Muebles	3,646,680,264	84,062,024	3,562,618,240
Total	**$30,299,513,803**	**$11,193,899,919**	**$19,105,613,883**

Fuente: Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 e Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2022 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Letra B, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, Punto 1.1. Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … derivado de los procesos de actualización que se encuentra realizando esta Secretaría, la Dirección de Patrimonio Estatal y la Dirección de Contabilidad Gubernamental, han trabajado en el proceso de actualización de inventarios. No obstante, en esta administración no se detectaron los archivos históricos, por lo que se han realizado acuerdos para que una vez concluidos el levantamiento de inventarios, por parte de la Dirección de Patrimonio, se realicen dichas conciliaciones … ". "… se presenta oficio SFA/SA/DPE/0058/2024, emitido por el titular de la Dirección de Patrimonio Estatal, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes."* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … se está trabajando en la conciliación Actualización, Verificación y Control de manera física de los mismos, siendo el motivo por el cual no coincide con lo establecido en la Balanza de Comprobación … Respecto a la Conciliación de Inventario Físico de Bienes Inmuebles, se hace la aclaración que se está trabajando en la Conciliación Actualización, Verificación y Control delos Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo … ".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no presenta evidencia documental de que realizaron la conciliación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable, al cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 08 del anexo 1.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-08**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.6. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, referente a la Relación de Bienes Muebles y del Inventario de Bienes Inmuebles de 2022, se conoció que no presentó evidencia documental de la totalidad de los resguardos correspondientes a los Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Párrafo penúltimo y último del punto D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SA/DPE/0058/2024, emitido por el titular de la Dirección de Patrimonio Estatal, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes."* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … se está trabajando en la conciliación Actualización, Verificación y Control de manera física de los Bienes Muebles del Sector Central del Gobierno del Estado … se está trabajando en la conciliación con las diversas Dependencias del Sector Central, por lo que no es posible remitir la totalidad de los resguardos con los que se cuenta … ".*
Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no presentó evidencia documental de la totalidad de los resguardos correspondientes a los Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, al cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 09 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-09**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.7. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a la Relación de pólizas del registro de Bienes, Inventario de automotores, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que no presentó evidencia documental de las altas patrimoniales de los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, párrafo segundo, 74 y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 109 y 110 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 de julio de 2022 y 44 párrafo primero de la Ley del Patrimonio Estatal.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SA/DPE/0058/2024, emitido por el titular de la Dirección de Patrimonio Estatal, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes."* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … se está trabajando en la conciliación Actualización, Verificación y Control de manera física de los Bienes Muebles del Sector Central del Gobierno del Estado … es responsabilidad de las Delegaciones Administrativas de las Dependencias del Sector Central llevar a cabo las solicitudes de Alta ante la Dirección de Patrimonio Estatal … se hace la aclaración que se está trabajando en la conciliación Actualización, Verificación y Control de manera física de los Bienes Muebles del Sector Central del Gobierno del Estado … ".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no presentó evidencia documental de las altas patrimoniales de los Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio 2022, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 10 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-10**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.8. Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis a las pólizas de los registros contables, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que no presentó evidencia documental de que se haya realizado y registrado las Depreciaciones y Amortizaciones de la totalidad de los Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio fiscal 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración, este proceso se realiza por la Dirección de Patrimonio Estatal y se refleja en el Estado de Situación Financiera y en las pólizas Y , que se adjuntan … " . "… se presenta oficio SFA/SA/DPE/0058/2024, emitido por el titular de la Dirección de Patrimonio Estatal, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes."* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … se tiene controlado y actualizado el inventario de Automotores, siendo el que se encuentra en un cien por ciento, razón por la cual es la depreciación que se viene realizando y reportando … se remite la Evidencia Documental de haber realizado la depreciación Acumulada de los Bienes que conforman el inventario de Bienes Muebles Automotores … por lo que ve a Bienes Inmuebles … los Bienes Inmuebles que se Deprecian son Infraestructura, por lo que se cuenta con el manejo del Sistema Contable … (SAP), donde se registran los activos y el Sistema realiza el cálculo correspondiente, cabe hacer mención que el … (SAP), aun no cuenta con la función de depreciación … por lo que se está imposibilitado de remitir dicha información … ".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no se presentó evidencia documental de que se haya realizado y registrado las Depreciaciones y Amortizaciones de la totalidad de los Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio fiscal 2022, ya que únicamente presenta evidencia de las

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Depreciaciones del inventario de Automotores, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 11 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-11**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.9. Se verificó la razonabilidad de los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes d y 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes P, por lo que se conoció lo siguiente:

1.9.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que la cuenta 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes arroja un importe de 9 mil 127 millones 319 mil 944 pesos, del cual, no se presentó evidencia documental que acredite si son obras en proceso de construcción, y en caso de ser obras concluidas, la reclasificación a las cuentas correspondientes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II, VI y 37 párrafo primero y fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B, Numeral 2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes."* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … a la fecha, no se ha recibido información de la conclusión de las obras que conforman este saldo, por parte de las áreas ejecutoras, las cuales tienen la atribución de registrar, conforme a sus Actas de Entrega-Recepción … ".*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no se presentó evidencia documental que acredite si son obras en proceso de construcción, y en caso de ser obras concluidas, la reclasificación a las cuentas correspondientes, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 12 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-12**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.9.2. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, se conoció que la cuenta 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes arroja un importe de 3 mil 836 millones 292 mil 332 pesos, del cual, no se presentó evidencia documental que acredite si son obras en proceso de construcción, y en caso de ser obras concluidas, la reclasificación a las cuentas correspondientes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II, VI y 37 párrafo primero y fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B, Numeral 2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … la respuesta es la misma que en la Observación número 12, toda vez que tienen el mismo procedimiento contable.".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que no se presentó evidencia documental que acredite si son obras en proceso de construcción, y en caso de ser obras concluidas, la reclasificación a

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

las cuentas correspondientes, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 13 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-13**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.10. Observación Preliminar número 14

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que se realizaron registros contables en el rubro de Ingresos de Gestión, detectándose que se hicieron afectaciones contables durante el Ejercicio Fiscal 2022, en la cuenta contable 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, derogada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; en el mismo sentido se encuentran las afectaciones de las cuentas contables 4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago y 4.1.9.2., derogadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, mediante el respectivo Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 1, párrafo segundo, 19, fracciones I, II y IV, 33, 34, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, párrafo primero y 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado II.1.8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Capítulo VI de las Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a través del oficio número SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, informó lo siguiente: *"… se presenta oficio SFA/SF/DCG/0136/2024, emitido por el titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en el cual se presentan los argumentos y aclaraciones correspondientes.".* Adjuntando el oficio mencionado donde manifiesta lo siguiente: *" … En este sentido, le informo a usted, que si bien el Consejo de Armonización Contable (CONAC) derogó dichas claves, el Consejo Estatal de*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Armonización Contable (COEAC) no los ha derogado, y al ser recursos estales, se han seguido utilizado. No obstante, lo anterior, se están haciendo las gestiones a fin de evitar las afectaciones a las mismas y solicitar al COEAC su derogación, para dar cabal cumplimiento a la norma CONAC."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que se realizaron registros contables en el rubro de Ingresos de Gestión, en cuentas contables derogadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 14 del anexo 1.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-14**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.11. De la verificación a la Consolidación de los Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, se conoció lo siguiente:

1.11.1. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Parque Zoológico Benito Juárez.

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se conoció que con oficio número SFA-SE-DCG-0320/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, se solicitó los Estados Financieros que deberán formar parte de la consolidación de Entidades Paraestatales y se constató que la Unidad Programática Presupuestaria 037 Parque Zoológico Benito Juárez, con fecha 15 de mayo de 2023 presentó los Estados Financieros del mes diciembre de 2022 ante la Entidad Fiscalizada, por lo cual no fue presentada en tiempo, lo que originó que no fueran considerados para la consolidación en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Mediante oficio número PZBJ/DA/20/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Apoderado Jurídico del Parque Zoológico Benito Juárez, presentó argumentos que refieren lo siguiente: *"…derivado de la perdida de información contenida el disco duro, marca HGST, con capacidad de 1 TB, código de barras: , P/N: /N y que en su momento se le informó a la Auditoría Superior y a diversas dependencias, el disco duro mencionado se envió a diferentes laboratorios para recuperar la información contenida en el mismo, fue hasta el mes de noviembre 2022, que se obtuvo respuesta y a partir de esa fecha se pudo dar continuidad a la elaboración de los Estados Financieros del año 2022…",* la información presentada no justifica que los Estados Financieros del mes diciembre de 2022, hayan sido entregados fuera del plazo conforme a lo estipulado en la normativa aplicable, así como tampoco presentan evidencia de la denuncia correspondiente, y del ACUERDO CUARTO, notificado el día 4 de abril de 2023, del expediente SECOEM-UAOIC'S-OIC-H-025/2022.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que no proporcionan documentación que justifique presentar los Estados Financieros del mes diciembre de 2022, ante la Entidad Fiscalizada, fuera del plazo conforme a lo estipulado en la normativa aplicable, así como, evidencia de la denuncia correspondiente, y del ACUERDO CUARTO, notificado el día 4 de abril de 2023, del expediente SECOEM-UAOIC'S-OIC-H-025/2022 al que hacen referencia en su contestación, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 3.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-15**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.11.2. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que la Unidad Programática Presupuestaria 074 Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, incumplió en la presentación de los Estados Financieros del mes diciembre de 2022 ante la Entidad Fiscalizada, lo cual se constató con oficio número SFA/SE/DCG/0339/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, en el cual se solicita los Estados Financieros que deberán formar parte de la consolidación de Entidades Paraestatales al cual no dieron respuesta, lo que originó que no fueran considerados para la consolidación en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Artículos 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número JAP/078/2024 de fecha 23 de enero de 2024, la Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, proporcionó los oficios números CIRC-SFA-012/2022 de fecha 2 de enero de 2023, mediante el cual se le requiere los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2022, a más tardar el día 11 de enero de 2023; JAP/281/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, con el cual se hace llegar a la Entidad Fiscalizada, los Estados Financieros preliminares correspondientes al mes de diciembre de 2022 y JAP/421/2023 de fecha 8 de marzo de 2023, mediante el cual fueron entregados a la Entidad Fiscalizada, los Estados Financieros definitivos correspondientes al mes de diciembre de 2022.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que la Junta de Asistencia Privada del Estado presentó los Estados Financieros con fecha posterior a la prevista por la normativa aplicable, por lo que no se consideró para la consolidación de los Estados Financieros para su presentación en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 4.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-16**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.11.3. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que la Unidad Programática Presupuestaria 035 Sistema Michoacano de Radio y Televisión, entregó información en la cual se observa que presenta variaciones el Estado de Flujos de Efectivo en el periodo comparativo 2021, respecto de la información presentada para la consolidación del 2021 y la del ejercicio 2022, por lo que al incumplir con el postulado de consistencia, no se pudo incluir en la consolidación de la Cuenta Pública Estatal ejercicio fiscal 2022.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulado número 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número SMRTV/DG/006/2024 de fecha 24 de enero de 2024 el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, proporcionó copias certificadas de los Estados de Flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2021, y del oficio número SMRTV/DG/041/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, con el que se entrega los Estados Financieros, formatos de Ley de Disciplina Financiera del ejercicio 2021 y comparativos al 31 de diciembre de 2020, dicha información fue recibida por la Entidad Fiscalizada con fecha 17 de marzo de 2022.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que el Sistema Michoacano de Radio y Televisión no proporcionó evidencia documental de que los Estados Financieros y los Formatos de la Ley de Disciplina Financiera del ejercicio 2022, hayan cumplido con los requisitos emitidos por el CONAC para la Consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 5.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-17**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.11.4. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos"

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", incumplió en la presentación de los Estados Financieros del mes diciembre de 2022 ante la Entidad Fiscalizada, lo cual se constató con oficio número SFA-SE-DCG-0358/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, en el cual se solicitan los Estados Financieros que deberán formar parte de la consolidación de Entidades Paraestatales. Con fecha 24 de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

marzo de 2023, la Dirección de Contabilidad Gubernamental recibe el oficio número DA/2023, mediante el cual informan que dicha Entidad Paraestatal está revisando el Programa Operativo Anual, así como el presupuesto 2023, estableciendo que una vez autorizado esto se estará en condiciones de entregar la información solicitada, posteriormente con fecha 27 de marzo de 2023 con oficio número SFA/SE/DCG/0546/2023, mediante el cual se reitera la solicitud de los Estados Financieros y se informa que en caso de no ser entregados, no podrán ser integrados en la consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, a lo cual no se tuvo respuesta.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número UTM/REC/031/2024, de fecha 26 de enero de 2024, el Apoderado Jurídico del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", presenta copias certificadas de los siguientes oficios números: DG/036/2023 y DG/037/2023 ambos de fecha 8 febrero de 2023 recibidos en la Entidad Fiscalizada y Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán con fecha 17 de febrero de 2023 y manifiesta lo siguiente: *"…estos fueron emitidos hasta esta fecha derivado, del proceso de Minuta de Conciliación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 la cual se firma entre la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán…"*. Sin embargo, no presentaron los Estados Financieros dentro de los diez días naturales posteriores al cierre de mes de que se trate, para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez no presentaron evidencia documental de que los Estados Financieros hayan sido entregados dentro de los diez días naturales posteriores al cierre de mes de que se trate, para dar cumplimiento a la normativa aplicable, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 6.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-18**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

1.11.5. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Universidad Tecnológica de Morelia

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, se constató que la Unidad Programática Presupuestaria 053 Universidad Tecnológica de Morelia, entregó información a la Entidad Fiscalizada, en la cual se observa que presenta variaciones el Estado de Flujos de Efectivo en el periodo comparativo 2021, respecto de la información presentada para la consolidación del 2021 y la del ejercicio 2022, por lo que al incumplir con el postulado de consistencia, no se pudo incluir en la consolidación de la Cuenta Pública Estatal ejercicio fiscal 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulado número 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número UTM/REC/031/2024, de fecha 26 de enero de 2024, el Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Morelia, presenta copias certificadas de los siguientes oficios números: UTM/DA/DRFYC/0011//132/2024 de fecha 24 de enero de 2024, UTM/REC/132/2023 de fecha 24 de enero del 2024, SFA-SEC-DCG-0330/2023 de fecha 20 de febrero del 2023 y UTM/DA/093/2023 de fecha 7 de febrero de 2023 y argumentos que refieren lo siguiente: *"…en calidad de Delegada Administrativa de la UTM, presentó los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022, es decir el que concluye la anualidad del 2022…",* sin embargo, no presenta documentación que aclare las diferencias que presenta el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2022, comparativo al 31 de diciembre de 2021.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que no presenta documentación que aclaren las diferencias que presenta el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2022, comparativo al 31 de diciembre de 2021, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 7.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-19**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.11.6. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Instituto de la Juventud Michoacana

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que la Unidad Programática Presupuestaria 094 Instituto de la Juventud Michoacana, incumplió en la presentación de los Estados Financieros del mes diciembre de 2022 ante la Entidad Fiscalizada, lo cual se constató con oficio número SFA-SE-DCG-0349/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, donde se solicitaron los Estados Financieros que deberán formar parte de la consolidación de Entidades Paraestatales; con fecha 26 de abril de 2023 la Dirección de Contabilidad Gubernamental recibió el oficio número IJUMICH/DA/115/2023, mediante el cual informan por cambios en la administración se han visto impedidos a entregar los Estados Financieros solicitados, por lo que, no obstante haber solicitado la información, no se contó con la misma, imposibilitando su integración y publicación en la consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número IJUMINCH/DG/026/2024, de fecha 26 de enero de 2024, la Apoderada Legal del Instituto de la Juventud Michoacana, presenta copia certificada de los oficios números: IJUMICH/DA/225/2023 de fecha 25 de julio de 2023, IJUMICH/DA/135/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, IJUMICH/DA/115/2023 y IJUMICH/DA/029/2023, y argumenta lo siguiente: *"… documentos que avalan como medio de comprobación a lo solicitado..."*, sin embargo, no proporcionan documentación que justifique presentar los Estados Financieros del mes diciembre de 2022, ante la Entidad Fiscalizada, fuera del plazo conforme a lo estipulado en la normativa aplicable.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 8.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-20**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.11.7. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que la Unidad Programática Presupuestaria 084 Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán, incumplió en la presentación de los Estados Financieros del mes diciembre de 2022 ante la Entidad Fiscalizada, lo cual se constató con oficio número SFA-SE-DCG-0345/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, donde se solicita los Estados Financieros que deberán formar parte de la consolidación de Entidades Paraestatales; sin embargo, la Entidad Fiscalizada manifestó: *"tuvieron huelga que les impidió trabajar en la integración de los mismos, según información vía telefónica. Esta información puede ser corroborada mediante notas periodísticas, la mencionada huelga concluyó el 30 de agosto de 2023",* no se estuvo en posibilidad de contar con la misma, imposibilitando su integración y publicación en la consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante acta circunstanciada de fecha 26 de enero de 2024, se hizo constar para los efectos legales correspondientes, que en el desarrollo de dicha diligencia, con el objeto de llevar a cabo reunión de trabajo para la presentación de las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados y observaciones preliminares que se le dieron a conocer a la Rectora de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán; en cumplimiento al Acuerdo Administrativo de fecha 2 de enero de 2024, el cual fue notificado mediante notificación personal, el día 10 del mes de enero del año 2024, no acudió a dicha reunión de trabajo, no obstante que fue debidamente notificada, tal y como obra en el expediente con las constancias legales conducentes, donde se citó a la Rectora de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a la reunión de trabajo programada para el día de 26 de enero de 2024; sin embargo, con fecha 31 de enero de 2024, la Rectora de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán, presenta en la Oficialía de partes de este Órgano Técnico, oficio número UPLC/REC/0096/2024 de fecha 31 de enero de 2024, en el cual argumenta lo que a la letra dice: *" … Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, para la Cuenta Pública, de la Hacienda Estatal no se presentaron con la oportunidad requerida ante la Secretaria de Finanzas y administración, debido a la incapacidad de operación, derivada de los distintas acciones*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

tomadas por el personal sindicalizado de la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán así como el estallamiento a huelgo, mismo que ocurrió el día 9 nueve de febrero de 2023, el cual se encuentra vinculado al expediente número J.V-179/2021 … movimiento de huelga que se prolongara hasta el día 3 tres de agosto de 2023 … se adjunta al presente Acuerdos emitidos por la Junta Especial numero 5, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, de fechas 8 de febrero y 3 de agosto de 2023 … .".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán, presenta evidencia documental que acredita que la omisión de entregar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 a la Secretaría de Finanzas y Administración, para la presentación y consolidación de la Cuenta Pública, fue por causas no imputables a ella, por lo que **se elimina la Observación Preliminar número 01 del anexo 9.**

1.11.8. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán

De la revisión a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022 y del oficio número SFA/DASA/1225/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que el Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán, entregó información a la Entidad Fiscalizada, la cual se observa que presentó en su Estado de Situación Financiera del ejercicio 2022 saldos en ceros, mientras que en su Estado de Actividades presentaron un resultado de menos 699 mil 386 pesos, por lo que al incumplir con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, no se pudo incluir en la consolidación de la Cuenta Pública Estatal ejercicio fiscal 2022.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 84 y 91, párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante Oficio número JAP/078/2024 de fecha 23 de enero de 2024, el Apoderado legal del Secretario Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán, manifiesta lo siguiente: *"…se observa que la emisión del Estado de Actividades presenta movimientos diversos teniendo como resultado un importe negativo de $-699,386.00 … por el motivo de realizar la aplicación antes del cierre del ejercicio, por consecuente se emiten estados financieros al cierre de la extinción por el mes de ajuste, toda vez que como se desprende de la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2022, se encuentra en ceros a causa de la liquidación de obligaciones y cesión de derechos*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

realizadas tendientes a coadyuvar en la extinción del fideicomiso, por lo que una vez realizados los asientos contables que reflejan la situación financiera, presupuestal y contable del Fideicomiso, los mismos se encontraban en ceros".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que no presentan evidencia documental de que los Estados Financieros y los Formatos de la Ley de Disciplina Financiera del ejercicio 2022, hayan cumplido con los requisitos emitidos por el CONAC para la Consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal ejercicio fiscal 2022, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01 del anexo 10.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **ASM/AEFE/DGPF/CP2022/AF/SFA/AL-312-313/01/IPI-21**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente**.**

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante oficio SFA/DASA/0152/2024, de fecha 26 de enero de 2024, por parte de la Entidad Fiscalizada; así como oficios número PZBJ/DA/20/2024, de fecha 26 de enero de 2024 del Parque Zoológico Benito Juárez; oficio número JAP/078/2024, de fecha 23 de enero de 2024, de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo; oficio número SMRTV/DG/006/2024, de fecha 24 de enero de 2024, del Sistema Michoacano de Radio y Televisión; oficio número DA/054/2024, de fecha 26 de enero de 2024, del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José Ma. Morelos; oficio número UTM/REC/031/2024, de fecha 26 de enero de 2024, de la Universidad Tecnológica de Morelia; oficio número IJUMICH/DG/026/2024, de fecha 26 de enero de 2024, del Instituto de la Juventud Michoacana; oficio número DG/080/2024, sin fecha, del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado la información financiera que refiere los Artículos 88 y 89 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que la responsabilidad de la información utilizada

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, en la información financiera sujeta a fiscalización, se detectaron inconsistencias en la presentación y omisión de Información financiera en la integración de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, así como falta de evidencia documental que acredite los saldos en negativo, sin movimiento y con antigüedad de ejercicios anteriores en cuentas de Activo y Pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, omisión de realizar la conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con el registro contable, omisión de elaborar la totalidad de los resguardos de los Bienes Muebles, omisión de presentar las Altas patrimoniales de los Bienes Muebles e Inmuebles reportados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, omisión en la realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de la totalidad de los Bienes Muebles e Inmuebles, saldo en las cuentas de Construcciones en Proceso en Bienes sin evidencia de ser obras en proceso de construcción o concluidas, y en su caso de la reclasificación a las cuentas correspondientes, omisiones en los registros contables y presupuestarios del rubro de Ingresos de Gestión y omisiones en la Consolidación de los Estados Financieros de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2022; sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1754 Col. Chapultepec Sur. C.P. 58260. Morelia, Michoacán, México.
Tel: (443) 310 83 00. www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx